



"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso; así como datos confidenciales, según lo establecido en el artículo 6 letras "a" "f" y, 24 de la LAIP,"

## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

CONTRATO N° UPC-03/2023

**NOSOTROS: OSCAR JOAQUÍN ORTÍZ MONTANO**, de \_\_\_\_\_ de edad, \_\_\_\_\_ del domicilio de la ciudad y departamento con Documento Único de Identidad

en este instrumento actuando en nombre y representación en mi calidad de Director de Administración de la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento ochenta mil ochocientos cinco - ciento uno - cuatro, calidad acreditada con el Acuerdo número 29-BIS de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, emitido por el presidente de la Defensoría del Consumidor, licenciado Ricardo Arturo Salazar Villalta, tomando como fundamento lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Compras Públicas en el cual se me designa como delegado para que, tenga la facultad para realizar adjudicaciones, aprobar documentos de solicitud de ofertas y adendas y demás procedimientos de selección de contratistas, suscribir contratos y órdenes de compra de obras, bienes y servicios de no consultorías así como también de servicios de consultorías, en los casos de: Comparación de Precios; Contratación Directa siempre que el monto de la adquisición sea menor o igual al equivalente de doscientos cuarenta salarios (240) mínimos mensuales del sector comercio; Baja cuantía; y, Contratación de servicios de consultorías contenidos en el artículo 38 de la LCP, siempre que el monto de la adquisición sea menor o igual al equivalente de doscientos cuarenta salarios (240) mínimos mensuales del sector comercio, encontrándome facultado para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación de la institución; y, que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "LA CONTRATANTE" o "LA DEFENSORIA"; y por otra parte **MARIA CARMEN GUILLEN** de \_\_\_\_\_ del

con Documento Único de Identidad y Número de Identificación

actuando en mi carácter:

y que en el transcurso de este Instrumento me denominaré "LA CONTRATISTA"; y, en los caracteres dichos, de conformidad al proceso Método Comparación de Precios-Servicios, con referencia No. 4118-2023-P0047/No. CPS -0026-2023, otorgamos el presente contrato de "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR", que se registrará de conformidad a la Ley de Compras Públicas que en adelante se denominará LCP y a las

CONTRATO No. UCP-03/2023

Página 1 de 8  
000140

*Paul*



## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

cláusulas que a continuación se detallan: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** La Contratista se compromete a entregar a la Defensoría el suministro de uniformes confeccionados a la medida del personal, todo ello según lo consignado y demás especificaciones técnicas detalladas en el documento de solicitud de ofertas, método de compras **COMPARACION DE PRECIOS-SERVICIOS No. CPS 0026/2023**, consistente en las siguientes prendas: 74 Unidad Camisa tipo polo blanca institucional para mujer, 84 Unidad Camisa tipo polo azul institucional para mujer, 114 Unidad Jeans azul oscuro para mujer, 67 Unidad Blusa blanca con botones azul negro de oficina para mujer, 66 Unidad Blusa blanca con botones negros de oficina para mujer, 51 Unidad Pantalón azul negro de vestir para mujer, 58 Unidad Pantalón negro de vestir para mujer, 16 Unidad Falda azul negro para mujer, 8 Unidad Falda negra para mujer, 106 Unidad Blusa tipo columbia institucional azul negro para mujer, 4 Unidad Blusa blanca manga 3/4 para enfermera, 4 Unidad Pantalón blanco para enfermera, 3 Unidad Filipina azul bandera para personal médico mujer, 3 Unidad Pantalón azul bandera para personal médico mujer, 2 Unidad Gabacha blanca para medico mujer, 110 Unidad Camisa tipo polo blanca institucional para hombre, 120 Unidad Camisa tipo polo azul institucional para hombre, 202 Unidad Jeans azul oscuro para hombre, 45 Unidad Camisa manga larga de vestir blanca para hombre, 45 Unidad Camisa manga larga de vestir azul oscuro para hombre, 45 Unidad Pantalón de vestir azul negro para hombre, 45 Unidad Pantalón de vestir negro para hombre y 88 Unidad Camisa tipo columbia institucional azul negro para hombre. **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La Contratante se compromete a pagar a la Contratista en concepto de precio por el suministro en referencia, la cantidad de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,688.63)** que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, los cuales serán pagados conforme al literal G), de la **SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES** del Documento de Solicitud de Ofertas Ref. CPS 0026-203, de la siguiente manera: El pago se efectuará 60 días posteriores a la recepción total del suministro, para lo cual deberán presentar la factura de Consumidor final en la Unidad de Talento Humano de la Defensoría en donde elaborarán el acta de recepción por el suministro recibido, la cual será firmada por el(la) Jefe(a) de la Unidad de Talento Humano, en su calidad de Administradora de Contrato y la Contratista, la factura será remitida a la Unidad Financiera Institucional, donde emitirán el Quedan. **PAGO ELECTRÓNICO:** El pago se realizará mediante abono bancario al banco que la Contratista designe en el formulario de declaración jurada que deberá presentar en el momento de la firma del contrato. Asimismo, se hará la retención del 1% según lo establecido en Oficio N° 8237, emitido

*Paula*



## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

por el Ministerio de Hacienda, el cual deberá ser reflejado en la factura de Consumidor final presentada, según el detalle siguiente: la Contratista deberá presentar los primeros quince días hábiles posteriores a la emisión del acta de recepción del bien adquirido, la factura de consumidor final a nombre de la Defensoría del Consumidor. **III) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de entrega/ejecución del presente Contrato será de SESENTA (60) DIAS calendario, contados a partir de la emisión de la orden de inicio. **IV) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** Además de lo establecido en el romano I del presente contrato, la Contratista se obliga a confeccionar a la medida y entregar a la Defensoría las siguientes prendas: 74 Unidad Camisa tipo polo blanca institucional para mujer, a un costo unitario de catorce 99/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$14.99) haciendo un total de un mil ciento nueve 26/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,109.26); 84 Unidad Camisa tipo polo azul institucional para mujer, a un costo unitario de catorce 99/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$14.99) haciendo un total de un mil doscientos cincuenta y nueve 16/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,259.16); 114 Unidad Jeans azul oscuro para mujer, a un costo unitario de veintiún 99/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$21.99) haciendo un total de dos mil quinientos seis 86/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,506.86); 67 Unidad Blusa blanca con botones azul negro de oficina para mujer, a un costo unitario de catorce 99/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$14.99) haciendo un total de un mil cuatro 33/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1004.33); 66 Unidad Blusa blanca con botones negros de oficina para mujer, a un costo unitario de catorce 99/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$14.99) haciendo un total de novecientos ochenta y nueve 34/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$989.34); 51 Unidad Pantalón azul negro de vestir para mujer, a un costo unitario de veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$25.00) haciendo un total de un mil doscientos setenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,275.00); 58 Unidad Pantalón negro de vestir para mujer, a un costo unitario de veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$25.00) haciendo un total de un mil cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,450.00); 16 Unidad Faldà azul negro para mujer, a un costo unitario de veintidós 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$22.00) haciendo un total de trescientos cincuenta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$352.00); 8 Unidad Falda negra para mujer, a un costo unitario de veintidós 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$22.00) haciendo un total de ciento setenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$176.00); 106 Unidad Blusa tipo columbia institucional azul negro para mujer, a un costo unitario de

Paul.



## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

veintiocho 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$28.50) haciendo un total de tres mil veintiuno 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,021.00); 4 Unidad Blusa blanca manga 3/4 para enfermera, a un costo unitario de treinta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$35.00) haciendo un total de ciento cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$140.00); 4 Unidad Pantalón blanco para enfermera, a un costo unitario de veintisiete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$27.00) haciendo un total de ciento ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$108.00); 3 Unidad Filipina azul bandera para personal médico mujer, a un costo unitario de veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$25.00) haciendo un total de setenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$75.00); 3 Unidad Pantalón azul bandera para personal médico mujer, a un costo unitario de veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$25.00) haciendo un total de setenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$75.00); 2 Unidad Gabacha blanca para medico mujer, a un costo unitario de cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$40.00) haciendo un total de ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ( \$80.00); 110 Unidad Camisa tipo polo blanca institucional para hombre, a un costo unitario de catorce 99/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$14.99) haciendo un total de un mil seiscientos cuarenta y ocho 90/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,648.90); 120 Unidad Camisa tipo polo azul institucional para hombre, a un costo unitario de catorce 99/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$14.99) haciendo un total de un mil setecientos noventa y ocho 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,798.80); 202 Unidad Jeans azul oscuro para hombre, a un costo unitario de veintiuno 99/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$21.99) haciendo un total de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno 98/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4,441.98); 45 Unidad Camisa manga larga de vestir blanca para hombre, a un costo unitario de treinta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$37.00) haciendo un total de un mil seiscientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,665.00); 45 Unidad Camisa manga larga de vestir azul oscuro para hombre, a un costo unitario de treinta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$37.00) haciendo un total de un mil seiscientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,665.00); 45 Unidad Pantalón de vestir azul negro para hombre, a un costo unitario de veintiséis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$26.00) haciendo un total de un mil ciento setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,170.00); 45 Unidad Pantalón de vestir negro para hombre, a un costo unitario de veintiséis 00/100 dólares de los Estados Unidos de

*Paul*



## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

América (\$26.00) haciendo un total de un mil ciento setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,170.00) y 88 Unidad Camisa tipo columbia institucional azul negro para hombre, a un costo unitario de veintiocho 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$28.50) haciendo un total de dos mil quinientos ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,508.00). **V) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio será prestado por la Contratista a la Defensoría del Consumidor en las direcciones especificadas en la sección IV. Alcance de los Servicios, a) Consideraciones del servicio del Documento de Solicitud de Ofertas Ref. CPS 0026-203, para lo cual la Contratista cumplirá las siguientes condiciones: 1) Tomar las medidas del personal en cada una de las oficinas de la Defensoría del Consumidor y dicho desplazamiento deber correr por cuenta de la contratista, así como movilizarse las veces que sean necesarias para la toma de medidas, en los horarios y días previamente establecidos por la Unidad de Talento Humano de la Defensoría del Consumidor; lo anterior no deberá ser motivo de atraso en la confección de los uniformes y realizarlo en las direcciones siguientes: **Oficina Regional de Santa Ana** ubicada 8ª. Avenida Sur, entre 7ª. Y 9ª. Calle Poniente, Bo. San Sebastián, Santa Ana, Ex Edificio Policía Nacional Civil de Investigaciones, Santa Ana; **Oficina Regional de San Miguel** 8a. avenida sur y 15 calle poniente, Centro de Gobierno Departamental de San Miguel; **Oficina de la Defensoría** ubicada en Plan de La Laguna, Calle Circunvalación N° 20, Antiguo Cuscatlán; **Oficina Tribunal Sancionador**, ubicada en 7° calle poniente y pasaje D, N° 5143 colonia Escalón, San Salvador; **Oficina de la Defensoría del Consumidor Centro de Solución de Controversias:** ubicada en Alameda Roosevelt y 55 avenida norte, Edificio IPSFA, 6to. y 4to. Nivel, San Salvador. 2) La fecha de toma de medidas se establecerá en la orden de inicio, previa coordinación con la Unidad de Talento Humano, con el objeto de cumplir con los tiempos de entrega. 3) Las prendas deberán ser entregadas lavadas, planchadas y empacadas por empleado o empleada, detallando talla y cantidad de prendas que incluye cada paquete. 4) En aquellos casos que las prendas elaboradas por la empresa, no estén a la medida de la persona que hará uso de ellas, la Defensoría las remitirá mediante nota a la Contratista para que realicen los ajustes o cambio, debiendo devolverlas en un plazo máximo de diez días calendario cumpliendo con las condiciones antes mencionadas en cuanto a empaque. 5) Una vez finalizado el proceso de toma de medidas, en caso de que la Contratista utilice patrones, deberá dejar a la Unidad de Talento Humano, las tallas de los patrones (muestras utilizadas para tallar) que confeccionará, las cuales servirán para comparar las prendas finales que se entreguen a la Defensoría, dichas muestras serán devueltas a la Contratista una vez finalizada la entrega total de los uniformes. 6) Entregar todas las prendas confeccionadas en la Unidad de

Paul-



## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR.

Talento Humano, de acuerdo a lo establecido en los Documentos de solicitud de compra-Servicios No. CPS 0026/2023 y las especificaciones contenidas en la oferta técnica y económica, que forman parte integral del presente contrato. **VI) OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** La Defensoría se obliga a pagar a la Contratista el precio acordado en la forma establecida en la cláusula II de este contrato; a facilitar el acceso a sus oficinas para que el personal técnico y de mantenimiento designado por la Contratista, pueda llevar a cabo las instalaciones, reparaciones o modificaciones que permitan la prestación y activación efectiva del bien y servicio incluido contratado, con el acompañamiento del personal técnico de la Unidad de Talento Humano. **VII) FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** La Contratante hace constar que el precio del presente contrato será cubierto con fondos GOES del presupuesto del año dos mil veintitrés, para lo cual, se ha verificado la asignación presupuestaria correspondiente. **VIII) DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUS ATRIBUCIONES:** De conformidad con lo prescrito en los artículos ciento sesenta y uno y ciento sesenta y dos de la LCP, se designa como Administradora del presente Contrato a la Jefa de la Unidad de Talento Humano de la Defensoría del Consumidor, quien tendrá las obligaciones y atribuciones que determina la LCP y los Lineamientos Emitidos por la Dirección Nacional de Compras (DINAC). **IX) PROHIBICION DE CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a la Contratista traspasar o ceder a cualquier título las obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del mismo, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contractual. **X) CLASE Y MONTO DE GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Contratista otorgará una Fianza como Garantía de Cumplimiento Contractual a favor de la Defensoría del Consumidor, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintiséis de la LCP, por el valor de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 86/1000 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,968.86)**, equivalentes al diez por ciento del valor contratado, la cual tendrá una vigencia de **NOVENTA DIAS** contados a partir de la emisión de la orden de inicio del contrato y deberá ser presentada dentro de los quince días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato u orden de inicio si la hubiera. La garantía será devuelta a la Contratista cuando haya cumplido todas sus obligaciones contractuales. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN DE CONTRATOS:** El presente contrato se extinguirá por las siguientes causas: por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, todo si perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos. Sin embargo, también existen causas por la cuales se permite que se lleve a cabo su extinción anticipada, estas

*Paula*



## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

son: a) Por la caducidad; b) Por mutuo acuerdo entre las partes; c) Por revocación; y, d) por las demás causas que se determinen contractualmente, las que deberán ser detalladas expresamente en los documentos de solicitud, tal como la cesión de las obligaciones que emanan del presente contrato, debiendo seguirse en cada caso, el procedimiento que regulan los artículos ciento sesenta y seis, ciento sesenta y siete, ciento sesenta y ocho y ciento sesenta y siguientes de la LCP y demás legislación aplicable. **XII) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO IMPUTABLES AL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de lo señalado en el artículo setenta y cuatro de la LCP, en caso de mora por parte de la Contratista en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán, además, las multas establecidas en el artículo ciento setenta y cinco de la citada Ley. La Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: la Solicitud de Ofertas, Comparación de Precios-Servicios No. CPS 0026/2023; oferta económica y técnica de la Contratista; Garantía de Cumplimiento de Contrato y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **XIV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO:** Cuando los servicios no sean prestados en la forma contratada, la Administradora del Contrato formulará por escrito el reclamo respectivo a la Contratista, quien dispondrá de un plazo no mayor de setenta y dos horas para exponer las justificaciones que fueren procedentes o subsanar la deficiencia, so pena de caducidad del contrato. Si la deficiencia o el retraso al corregirla generan daños y perjuicios a la Defensoría del Consumidor, esta podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, para subsanar tales daños. **XV) MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, o prorrogado. De conformidad con lo establecido en los artículos ciento cincuenta y ocho y ciento cincuenta y nueve de la LCP, las modificaciones de contratos y de órdenes de compras derivadas de todos los métodos de contratación, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas por la Administradora del Contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la UCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento de adquisición del cual derivan. Podrán realizarse prórrogas a los plazos de entrega de las obligaciones contractuales por causas no imputables al Contratista, a solicitud de estos últimos o a requerimiento de la Contratante, según las necesidades y previo aval técnico de la Administradora de

Paul



## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

Contrato, las cuales serán tramitadas como modificaciones contractuales siguiendo las aprobaciones reguladas en el artículo ciento cincuenta y ocho de la LCP. Las Prórrogas a contratos y órdenes de compra de suministros de bienes y servicios de no consultoría, podrán prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un período igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que se justifique por la Contratante dicha necesidad. En tales casos, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según aplique; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución debidamente razonada, la cual será firmada por ambas partes y formará parte de este contrato. XVI) SOLUCIÓN DE CONTROVERSAS. Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato u orden de compra, se estará a lo dispuesto en Capítulo VI de la LCP, denominado SOLUCIÓN DE CONTROVERSAS con excepción del arbitraje. XVII) JURISDICCIÓN Y SOMETIMIENTO A LA LEY: La Contratista al suscribir el presente contrato queda sometido en todo a la LCP y demás legislación aplicable a este contrato. Asimismo, señalan como domicilio especial el de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten. XVIII) LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico o fax, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Para tal efecto la Defensoría señala sus oficinas y medios electrónicos siguientes: Edificio Defensoría del Consumidor, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, edificio # 20, Antiguo Cuscatlán, teléfono 2526-9043 y correo electrónico: uaci@defensoria.gob.sv; para el Contratista:

Teléfono: :

correo electrónico:

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los tres días del mes octubre de dos mil veintitrés.

Ing. Oscar Joaquín Ortiz Montano  
Director de Administración  
Delegado por la Presidencia  
Defensoría del Consumidor



Sra. Maria Carmen Guillén  
Contratista  
Creaciones Textiles

Paul.